

D. ANGEL CHICHARRO LORENCI, actuando como responsable de la Nota de Valores de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara,

C E R T I F I C A:

Que el ejemplar de la Nota de Valores correspondiente a la Emisión "DEUDA SUBORDINADA CAJA DE GUADALAJARA, EMISIÓN 13", aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 29 de noviembre de 2007, que se acompaña y deposita en este Organismo, está vigente en todos sus extremos a esta fecha y coincide exactamente con el obrante en el Registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al que se refiere el apartado c) del artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores.

El ejemplar de la Nota de Valores será publicado en la página web de la Entidad con fecha 30 de noviembre de 2007.

Y A U T O R I Z A:

a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a poner a disposición del público en general la Nota de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Guadalajara, a treinta de noviembre de dos mil siete.

Fdo.: D. ANGEL CHICHARRO LORENCI
SUBDIRECTOR



NOTA DE VALORES

DEUDA SUBORDINADA CAJA DE GUADALAJARA, EMISIÓN 13

DICIEMBRE 2007

La presente Nota de Valores se ha redactado según normativa comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y el Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de noviembre de 2007 y se complementa con el Documento de Registro inscrito en este Organismo con fecha 15 de febrero de 2007.

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Sede Social: C/. Juan B. Topete, 1 y 3 19001-Guadalajara

INDICE

| | Página |
|--|---------------|
| RESUMEN | 3 |
| 0. FACTORES DE RIESGO | 6 |
| 0.1. <u>Factores de riesgo del Emisor</u> | 6 |
| 0.2. <u>Factores de riesgo de la Emisión</u> | 6 |
| NOTA DE VALORES | 8 |
| 1. PERSONAS RESPONSABLES | 8 |
| 2. FACTORES DE RIESGO | 8 |
| 3. INFORMACION FUNDAMENTAL | 8 |
| 3.1. <u>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta</u> | 8 |
| 3.2. <u>Motivo de la Oferta y destino de los ingresos</u> | 8 |
| 4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE | 9 |
| 4.1. <u>Descripción del tipo y la clase de los valores</u> | 9 |
| 4.2. <u>Legislación de los valores</u> | 9 |
| 4.3. <u>Representación de los valores</u> | 9 |
| 4.4. <u>Divisa de la emisión</u> | 10 |
| 4.5. <u>Orden de prelación</u> | 10 |
| 4.6. <u>Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos</u> | 10 |
| 4.7. <u>Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos</u> | 10 |
| 4.7.1. <u>Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal</u> | 12 |
| 4.8. <u>Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores</u> | 12 |
| 4.8.1. <u>Precio de amortización</u> | 12 |
| 4.8.2. <u>Fecha y modalidades de amortización</u> | 12 |
| 4.9. <u>Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo</u> | 13 |
| 4.10. <u>Representación de los tenedores de los valores</u> | 13 |
| 4.11. <u>Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores</u> | 15 |
| 4.12. <u>Fecha de emisión</u> | 15 |
| 4.13. <u>Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores</u> | 15 |
| 4.14. <u>Fiscalidad de los valores</u> | 15 |
| 5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA | 17 |
| 5.1. <u>Descripción de la Oferta Pública</u> | 17 |
| 5.1.1. <u>Condiciones a las que está sujeta la Oferta</u> | 17 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 5.1.2. | Importe de la Oferta | 17 |
| 5.1.3. | Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud | 17 |
| 5.1.4. | Método de prorrateo | 18 |
| 5.1.5. | Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud | 18 |
| 5.1.6. | Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos | 18 |
| 5.1.7. | Publicación de los resultados de la Oferta | 18 |
| 5.1.8. | Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra | 19 |
| 5.2. | <u>Plan de colocación y adjudicación</u> | 19 |
| 5.2.1. | Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores | 19 |
| 5.2.2. | Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada | 19 |
| 5.3. | <u>Precios</u> | 19 |
| 5.3.1. | Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor | 19 |
| 5.4. | <u>Colocación y aseguramiento</u> | 19 |
| 5.4.1. | Entidades coordinadoras y participantes en la colocación | 19 |
| 5.4.2. | Agente de Pagos | 19 |
| 5.4.3. | Entidades Aseguradoras y procedimiento | 20 |
| 5.4.4. | Fecha del acuerdo de aseguramiento | 20 |
| 6. | <u>ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION</u> | 20 |
| 6.1. | <u>Solicitudes de admisión a cotización</u> | 20 |
| 6.2. | <u>Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase</u> | 20 |
| 6.3. | <u>Entidades de liquidez</u> | 21 |
| 7. | <u>INFORMACION ADICIONAL</u> | 21 |
| 7.1. | <u>Personas y entidades asesoras en la emisión</u> | 21 |
| 7.2. | <u>Información de la Nota de Valores revisada por los auditores</u> | 21 |
| 7.3. | <u>Otras informaciones aportadas por terceros</u> | 21 |
| 7.4. | <u>Vigencia de las informaciones aportadas por terceros</u> | 21 |
| 7.5. | <u>Ratings</u> | 21 |
| 8. | <u>ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO</u> | 21 |

RESUMEN

DEUDA SUBORDINADA CAJA DE GUADALAJARA, EMISIÓN 13 DICIEMBRE 2007

Emisor: Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, con domicilio social en Guadalajara, calle Juan Bautista Topete, números 1 y 3, distrito postal 19001, código de Identificación Fiscal G-19001775 y con C.N.A.E. nº 651. Figura inscrita: a) En el Registro Mercantil de Guadalajara, tomo 121 general, folio 1, hoja número GU-1, inscripción 1ª, b) En el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España, con el número 125 y con el número 2032 de codificación; y c) En el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores que se emiten son obligaciones subordinadas agrupadas en una emisión que se denomina "DEUDA SUBORDINADA CAJA DE GUADALAJARA, EMISIÓN 13". La emisión se efectúa con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992, R.D. 538/1994, de 25 de marzo, que modifica parcialmente al R.D. 1343/1992 en materia de cómputo de recursos propios de las entidades financieras, Directiva 2003/71/CE y Reglamento 809/2004 y demás legislación vigente.

Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2007.

Importe de la emisión: 7.000.000 euros.

Nominal y efectivo de cada valor: 1.000 euros. Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y sus Entidades Participantes.

Periodo de suscripción: El periodo de suscripción se iniciará el día siguiente hábil a la inscripción de la presente Nota de Valores en el Registro Oficial de la CNMV y una vez publicada la mencionada Nota en la página web de Caja Guadalajara, hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta el 27 de diciembre de 2007, que finaliza el periodo de suscripción.

Desembolso: El desembolso de las obligaciones se realizará mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista, el día 27 de diciembre de 2007.

Interés nominal: Desde el 27 de diciembre de 2007 hasta el 27 de junio de 2008, el tipo de interés será el 5,50% nominal anual. A partir del 27 de junio de 2008, el tipo de interés se revisará y fijará semestralmente, determinándose el mismo incrementando el tipo de interés Euribor a 6 meses del segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de interés de que se trate, en un margen de 120 puntos básicos. Este margen se incrementará en 50 puntos básicos si el emisor no ejercitase su derecho de amortización, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de cierre de la emisión o desde la fecha de desembolso, si ésta fuese posterior. Se tomará como Euribor a 6 meses, el que figure en la pantalla REUTERS alrededor de las 11:00 horas, hora de Bruselas, correspondiente a la hoja EURIBOR01, el segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de interés de que se trate, correspondiente al plazo de 6 meses. La Emisión no tiene establecido ningún tipo de interés nominal anual máximo ni mínimo. El tipo resultante aplicable a cada periodo se publicará convenientemente para conocimiento de los suscriptores o tenedores de los valores, en las oficinas de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, dentro de los 30 días siguientes al inicio del periodo de interés de que se trate.

T.A.E. bruta anual para el suscriptor: 6,165%, suponiendo que los valores se desembolsan en su totalidad el 27 de diciembre de 2007 y se mantienen hasta su vencimiento el 27 de diciembre de 2017; además se ha tomado para el primer cupón semestral el tipo de interés nominal anual del 5,50% y para el resto de cupones, se ha tomado el Euribor a 6 meses de fecha 26 de noviembre de 2007 (4,686%) más un margen de 120

puntos básicos para los primeros cinco años de vida de la emisión y de 170 puntos básicos para el resto, resultando un interés nominal anual del 5,886% y del 6,386%, respectivamente.

Suponiendo que el emisor optara por amortizar la emisión a los cinco años de la fecha de emisión, esto es, el 27 de diciembre de 2012, y manteniendo el resto de condiciones iguales al apartado anterior, la TAE bruta anual para el suscriptor sería el 5,927%.

Fecha pago de cupones: Por regla general, el tipo de interés se hará efectivo por semestres vencidos, los días 27 de junio y 27 de diciembre de cada uno de los años de vida de la emisión. En caso que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil a efectos del calendario TARGET, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ese motivo se devengue ningún derecho adicional para los titulares de los valores. Cada cupón será proporcional al número de días transcurridos desde la fecha de desembolso o pago del cupón previo inclusive, hasta la fecha de pago exclusive.

Amortización: Los valores serán amortizados en su totalidad, a la par, a su vencimiento que será el 27 de diciembre de 2017. No obstante, el emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir de los cinco años a contar desde la última fecha de desembolso. En caso de producirse dicha amortización anticipada, se hará coincidir con la fecha de un pago de cupón. No existe la amortización parcial de la emisión por parte del emisor, ni existe la amortización anticipada a petición de los tenedores de las obligaciones.

Cotización oficial: El Emisor solicitará la admisión de las obligaciones a cotización oficial en AIAF Mercado de Renta Fija.

Colectivo potenciales inversores: La Emisión se destina a todo el público en general.

Tramitación de la suscripción: Las peticiones de suscripción se atenderán, por riguroso orden de recepción, en las Oficinas de la Entidad Emisora, por medio de un sistema on-line que controla en todo momento el volumen suscrito. El suscriptor de la presente emisión, deberá abrir una cuenta de valores asociada a una cuenta a la vista, si no la tuviese abierta en la Entidad. La apertura y cancelación de estas cuentas serán libres de gastos para el suscriptor, salvo en su caso, los gastos de mantenimiento de la cuenta a la vista, según tarifas vigentes en cada momento. No se repercutirán gastos de mantenimiento por la cuenta de valores.

Sindicato de Obligacionistas: Se designa y acepta para el cargo de Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión a Dña. Natalia Martínez Ramos, responsable de Tesorería y Mercado de Capitales de la Entidad Emisora, con domicilio en Guadalajara, calle Juan Bautista Topete, números 1 y 3.

Régimen fiscal: Las rentas de los valores estarán sujetas a tributación de acuerdo con la legislación fiscal aplicable en cada momento. Dicho régimen fiscal queda suficientemente explicado en el Folleto Informativo.

Aspectos relevantes a tener en cuenta por el Inversor:

- Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1., apartado g), del R.D. 1343/92, de 6 de noviembre. No goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada de la Emisora, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.
- Emisión inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V. Existe Documento de Registro, Nota de Valores y Resumen de la Emisión, a disposición del público de forma gratuita, en todas las oficinas de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara y en la C.N.M.V.

Principales datos económicos de la Entidad:

Se presentan a continuación el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidados a 30 de junio de los ejercicios 2007 y 2006, según Circular 4/2004 de Banco de España.

| BALANCE CONSOLIDADO: | | |
|---|---------------------|------------------|
| | (En miles de euros) | |
| ACTIVO | 30/06/07 | 30/06/06 |
| <i>Caja y depósitos en Bancos Centrales</i> | 24.636 | 22.251 |
| <i>Cartera de negociación</i> | 4.417 | 2.957 |
| <i>Otros Activos Financ. a valor razonable con cambios en P y G</i> | 0 | 0 |
| <i>Activos Financieros disponibles para la venta</i> | 131.830 | 138.198 |
| <i>Inversiones crediticias</i> | 1.011.873 | 884.228 |
| <i>Cartera de inversión a vencimiento</i> | 14.374 | 14.289 |
| <i>Ajustes a Act. Financieros por macro-coberturas</i> | 0 | 0 |
| <i>Derivados de cobertura</i> | 605 | 1.097 |
| <i>Activos no corrientes en venta</i> | 5 | 12 |
| <i>Participaciones</i> | 15.882 | 15.746 |
| <i>Contratos de seguros vinculados a pensiones</i> | 0 | 0 |
| <i>Activos por reaseguros</i> | 0 | 0 |
| <i>Activo Material</i> | 28.050 | 30.510 |
| <i>Activo Intangible</i> | 1.403 | 893 |
| <i>Activos fiscales</i> | 7.944 | 8.214 |
| <i>Periodificaciones</i> | 822 | 656 |
| <i>Otros Activos</i> | 919 | 564 |
| TOTAL ACTIVO | 1.242.760 | 1.119.615 |
| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 30/06/07 | 30/06/06 |
| <i>Cartera de negociación</i> | 0 | 0 |
| <i>Otros Pasivos Financ. a valor razonable con cambios en P y G</i> | 0 | 22.529 |
| <i>Pasivos Finan. a valor razonab. con cambios en Patrimonio Neto</i> | 0 | 0 |
| <i>Pasivos Financieros a coste amortizado</i> | 1.160.499 | 1.026.766 |
| <i>Ajustes a Pasivos Financieros por macro-coberturas</i> | 0 | 0 |
| <i>Derivados de cobertura</i> | 12.486 | 7.030 |
| <i>Pasivos asociados con Activos no corrientes en venta</i> | 0 | 0 |
| <i>Pasivos por contratos de seguros</i> | 0 | 0 |
| <i>Provisiones</i> | 2.780 | 4.931 |
| <i>Pasivos fiscales</i> | 1.508 | 962 |
| <i>Periodificaciones</i> | 2.713 | 2.012 |
| <i>Otros Pasivos</i> | 1.603 | 1.507 |
| <i>Capital con naturaleza de pasivo financiero</i> | 0 | 0 |
| TOTAL PASIVO | 1.181.589 | 1.065.737 |
| <i>Intereses minoritarios</i> | 6 | 6 |
| <i>Ajustes por valoración</i> | -2.608 | -809 |
| <i>Fondos Propios</i> | 63.773 | 54.681 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 61.171 | 53.878 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 1.242.760 | 1.119.615 |
| CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA: | | |
| | (En miles de euros) | |
| PERDIDAS Y GANANCIAS | 30/06/07 | 30/06/06 |
| <i>Margen de Intermediación</i> | 15.844 | 14.614 |
| <i>Margen Ordinario</i> | 18.897 | 16.557 |
| <i>Margen de Explotación</i> | 6.011 | 4.327 |
| <i>Resultado antes de impuestos</i> | 5.019 | 2.634 |
| Resultado atribuido al grupo | 3.860 | 2.316 |

0. FACTORES DE RIESGO

0.1. Factores de riesgo del Emisor

Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, como entidad financiera, asume los riesgos inherentes a su actividad, básicamente de interés y precio. Los principales factores de riesgo que podemos señalar son:

- Riesgo de crédito: Es el riesgo de pérdida que se puede producir ante el incumplimiento de los pagos por parte de los acreditados.

Como consecuencia de la clara orientación a la banca al por menor, este riesgo es fundamentalmente de naturaleza minorista, estando diversificado por criterio geográfico y de clientes.

- Riesgo de mercado: Es el riesgo de pérdida en el precio de mercado de una posición, como consecuencia de movimientos futuros adversos de los factores de riesgo que determinan el valor de la misma. Este riesgo deriva de la actividad en los mercados financieros mayoristas.
- Riesgo de interés: Es el riesgo de incurrir en variaciones negativas del valor económico del balance o del margen de intermediación, consecuencia del efecto de los movimientos de las curvas de tipos de interés en los tipos a los que se renuevan las distintas masas del balance.
- Riesgo operacional: Eventuales quebrantos derivados de sucesos inesperados, relacionados con la infraestructura humana, tecnológica o con los procedimientos establecidos.
- Riesgo legal: Posibles pérdidas como consecuencia de la dificultad o imposibilidad de ejecutar un contrato en los términos previstos.
- Riesgo de liquidez: Riesgo de no poder deshacer o cerrar una operación en el mercado; o riesgo de financiación, que puede surgir ante la dificultad de conseguir fondos en un momento concreto para atender una inversión o compromiso de pago.

0.2. Factores de riesgo de la Emisión

- Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales: Las obligaciones subordinadas de esta Emisión, se sitúan, en caso de insuficiencia de fondos del Emisor, insolvencia o liquidación del mismo, por detrás de todos los acreedores comunes del Emisor y al mismo nivel que sus acreedores subordinados.
- Pérdidas de liquidez: La presente Emisión, aunque cotizará en un mercado secundario, el Emisor, en el caso de las obligaciones subordinadas, tiene prohibido comprometerse frente al inversor a recomprarle en el futuro dichas obligaciones. Por tanto, el inversor podría tener dificultades si quisiera vender las obligaciones.
- Riesgo por fluctuación del tipo de interés: La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en los valores de la presente Emisión, estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

- Riesgos por amortización anticipada: Se establecen cláusulas de amortización anticipada por la Entidad Emisora: el Emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir de los cinco años a contar desde la última fecha de desembolso.

NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. FELIX PEREZ RODRIGUEZ y D. ANGEL CHICHARRO LORENCI, como Director General y Subdirector, respectivamente, en virtud del Consejo de Administración de la Entidad emisora con fecha 18 de octubre de 2007 y en nombre y representación de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara (en adelante también Caja de Guadalajara, la Caja, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Guadalajara, calle Juan Bautista Topete, números 1 y 3, C.P. 19001, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. FELIX PEREZ RODRIGUEZ y D. ANGEL CHICHARRO LORENCI asumen la responsabilidad por su contenido y declaran, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Dña. Natalia Martínez Ramos, responsable de Tesorería y Mercado de Capitales, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los valores que se emiten, amparados por el presente folleto informativo, están detallados en el apartado 0.2. del mismo.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

La presente Oferta de valores tiene por objeto la captación de recursos de terceros, con la finalidad de aplicarlos a la actividad ordinaria crediticia que desarrolla la Emisora, y al fortalecimiento de sus recursos propios, de acuerdo con la legislación vigente.

Los gastos de emisión estimados son los siguientes:

| GASTOS DE EMISIÓN ESTIMADOS: | | |
|--|-----------------|-------------------|
| | | <i>(En euros)</i> |
| CONCEPTO | IMPORTE | |
| <i>Registro en la C.N.M.V.</i> | 994,50 | |
| <i>Registro en Iberclear y equiparaciones</i> | 580,00 | |
| <i>Admisión a cotización en A.I.A.F.</i> | 350,00 | |
| <i>Admisión a negociación (Supervis. CNMV)</i> | 994,50 | |
| <i>Asesoramiento y tramitación</i> | 2.900,00 | |
| <i>Gastos varios</i> | 181,00 | |
| TOTAL | 6.000,00 | |

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la Emisión de Obligaciones Subordinadas denominada "DEUDA SUBORDINADA CAJA DE GUADALAJARA, EMISIÓN 13"

Las Obligaciones Subordinadas son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores; de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas; de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado; de conformidad con el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre y con la Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre.

Las emisiones de instrumentos de Deuda Subordinada están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 13/1985 de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y la Ley 13/1992 de 1 de Junio y a la normativa reglamentaria que la desarrolla.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (en adelante IBERCLEAR), sita en Pza. de la Lealtad,1 28014-Madrid y sus Entidades Participantes.

4.4 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de Deuda Subordinada realizada por Caja de Guadalajara no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja de Guadalajara.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores y, a efectos del orden de pago, se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

1. Acreedores con privilegio
2. Acreedores ordinarios y depositantes

En caso de concurso, estas Obligaciones Subordinadas no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Caja Guadalajara, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. Se situarán por delante de las cuotas participativas, en su caso, y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad Emisora.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Guadalajara.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

En cada fecha de pago, el inversor tendrá automáticamente a su disposición sus derechos económicos, mediante el correspondiente apunte en la cuenta abierta en cualquier Entidad Participante en IBERCLEAR, actuando como agente de pagos la Confederación Española de Cajas de Ahorros (C.E.C.A.)

Los titulares de obligaciones incluidas en la presente Nota de Valores, tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.10 siguiente.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Tipo de interés nominal

Los valores representativos de la emisión percibirán un interés según el siguiente detalle:

- Tipo de interés fijo.- Desde el 27 de diciembre de 2007 hasta el 27 de junio de 2008, el tipo de interés será el 5,50% nominal anual.
- Tipo de interés variable.- A partir del 27 de junio de 2008, el tipo de interés se revisará y fijará semestralmente, determinándose el mismo incrementando el tipo de interés Euribor a 6 meses del segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de interés de que se trate, en un margen de 120 puntos básicos.

Este margen se incrementará en 50 puntos básicos si el emisor no ejercitase su derecho de amortización, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de cierre de la emisión o desde la fecha de desembolso, si ésta fuese posterior.

En concreto, se tomará como Euribor a 6 meses el que figure en la pantalla REUTERS alrededor de las 11:00 horas, hora de Bruselas, correspondiente a la hoja EURIBOR01 (o en la pantalla y hojas que las sustituyan y que sean equivalentes, siempre que las citadas pantallas y hojas no estén disponibles), el segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de interés de que se trate, correspondiente al plazo de 6 meses.

De no publicarse el índice anterior, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el pago del último cupón, hasta la nueva publicación del índice reseñado, o en su defecto, el que le sustituya.

La Emisión no tiene establecido ningún tipo de interés nominal anual máximo ni mínimo.

A estos efectos, el tipo resultante aplicable a cada periodo se publicará convenientemente para conocimiento de los suscriptores o tenedores de los valores, en las oficinas de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, dentro de los 30 días siguientes al inicio del periodo de interés de que se trate.

Procedimiento para el pago de cupones

El tipo de interés se hará efectivo por semestres vencidos, los días 27 de junio y 27 de diciembre de cada uno de los años de vida de la emisión. En caso que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil a efectos del calendario TARGET, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ese motivo se devengue ningún derecho adicional para los titulares de los valores.

El primer cupón se abonará el 27 de junio de 2008 y comprenderá los intereses devengados por el total de las obligaciones suscritas y desembolsadas, desde el 27 de diciembre de 2007 inclusive, hasta la fecha de pago exclusive.

La fórmula general para el cálculo del importe de cada uno de los cupones semestrales es la siguiente:

$$C = \frac{N \times I \times D}{\text{Base} \times 100}$$

donde: C = Importe bruto del cupón por cada obligación

N = Nominal de la obligación (1.000 euros)

I = Tipo de interés nominal bruto anual

D = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo

con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = Número de días en que se divide el año a efectos del cálculo de intereses que en la presente emisión es de 365 días

El importe neto se obtiene deduciendo el importe de la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, vigente en el momento de efectuarse el pago. La fórmula es:

$$C_n = C \times (1 - RT)$$

siendo C_n el cupón neto y RT el importe de la retención en tanto por uno.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso del principal prescribe pasados quince años desde la Fecha de Amortización de los valores.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será el 27 de diciembre de 2017.

No obstante, el emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir de los cinco años a contar desde la última fecha de desembolso. En caso de producirse esta amortización, se hará coincidir con la fecha de un pago de cupón. No existe la amortización parcial de la emisión por parte del emisor, ni existe la amortización anticipada a petición de los tenedores de las obligaciones.

La notificación de la amortización anticipada se dirigirá, en un plazo mínimo de 30 días, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Agente de Pagos (C.E.C.A.), a A.I.A.F. como mercado secundario donde se solicitará cotización de los valores, a IBERCLEAR como entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos; a estos últimos, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los tableros de anuncios de la red de oficinas de Caja de Guadalajara, y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- i) identificación de la emisión sujeta a amortización,
- ii) importe nominal global a amortizar,
- iii) la fecha de efecto de la Amortización Anticipada, que será un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores,
- iv) el Precio de Amortización, y

v) la fecha de reembolso de los importes.

La notificación será irrevocable, y obligará al Emisor en los términos en ella contenidos.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) o tipo de interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 6,165%.

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido las siguientes hipótesis:

- Desembolso del total de los valores emitidos el 27 de diciembre de 2007
- Amortización de la emisión el 27 de diciembre de 2017
- Tipo de interés nominal anual para el primer semestre el 5,50%.
- Tipo de interés para los siguientes periodos hasta 27 de diciembre de 2012, dada la variabilidad del mismo, se ha supuesto que se toma el Euribor a 6 meses de fecha 26 de noviembre de 2007 (4,686%) más un margen de 120 puntos básicos, resultando un interés nominal anual del 5,886%.
- Tipo de interés para los siguientes periodos desde el 27 de diciembre de 2012 hasta el vencimiento, se incrementa en 50 puntos básicos más, el tipo de interés de referencia tomado en el apartado anterior, resultando un interés nominal anual del 6,386%.

Si el emisor optara por amortizar la emisión a los cinco años de la fecha de emisión, esto es, el 27 de diciembre de 2012, y manteniendo el resto de hipótesis iguales al apartado anterior, la T.I.R. bruta anual para el suscriptor sería el 5,927%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde: P_0 = Precio de Emisión del valor
 F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
 r = Rentabilidad anual efectiva o TIR
 d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago
 n = Número de flujos de la Emisión
 $Base$ = Base para el cálculo de intereses ACT/365

4.10. Representación de los tenedores de los valores

Se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas para la presente emisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas), a

medida que los Obligacionistas vayan recibiendo los valores, y que se regirá por el Reglamento siguiente:

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Artículo 1.- Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISION "DEUDA SUBORDINADA CAJA DE GUADALAJARA, EMISIÓN 13" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de obligaciones emitidas por Caja de Guadalajara, en su emisión número 13, de diciembre de 2007, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Guadalajara, calle Juan Bautista Topete, números 1 y 3.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas y el Comisario. La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación: a) La Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores; b) La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y c) el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se designa y acepta para el cargo de Comisario de la presente emisión, a Dña. Natalia Martínez Ramos, responsable de Tesorería y Mercado de Capitales de la Entidad Emisora, con domicilio en Guadalajara, calle Juan Bautista Topete, números 1 y 3, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 9 de junio de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de 18 de octubre de 2007.
- Certificado del Director General de la Entidad de 23 de noviembre de 2007.

Otras solicitudes: Se solicitará al Banco de España la computabilidad como recursos propios de la presente emisión de Obligaciones Subordinadas. Se remitirán al Banco de España las condiciones particulares de la misma incluidas en la presente Nota de Valores. En todo caso, ni la autorización por el Banco de España ni el citado pronunciamiento positivo sobre su consideración como recursos propios implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores, ni sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la entidad Emisora.

4.12. Fecha de emisión

La fecha de emisión de los valores será el 27 de diciembre de 2007.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

Sin embargo, estas obligaciones no podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente por la propia Emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Emisora o del grupo consolidable según el artículo 22.3 d) del Real Decreto 1343/92 de 6 de noviembre.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Residentes en territorio español

A.1 Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 18%.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento conforme al Real Decreto 1576/2006, de 22 de diciembre, siendo el tipo de retención aplicable del 18%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

A.2 Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios)

B. No residentes a efectos fiscales en España

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y

sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad), de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1 No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos valores constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

B.2 No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto.

Dicha exención no será de aplicación en el caso de que los citados rendimientos se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y a su correspondiente retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de acreditación de la identidad y de la no residencia de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones supondrá que el emisor practique una retención del tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la Oferta Pública

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

No aplica.

5.1.2. Importe de la Oferta

El importe nominal máximo de la Oferta, amparada por la presente Nota de Valores, será de SIETE MILLONES de euros (Eur 7.000.000,00), representado por 7.000 valores de 1.000,00 euros de nominal unitario cada uno de ellos.

Finalizado el periodo de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

El periodo de suscripción se iniciará el día siguiente hábil a la inscripción de la presente Nota de Valores en el Registro Oficial de la CNMV y una vez publicada la mencionada Nota en la página web de Caja Guadalajara.

Las peticiones de suscripción se atenderán, por riguroso orden de recepción, en las Oficinas de la Entidad Emisora, por medio de un sistema on-line que controla en todo momento el volumen suscrito. El suscriptor de la presente emisión, deberá abrir una cuenta de valores asociada a una cuenta a la vista, si no la tuviese abierta en la Entidad. La apertura y cancelación de estas cuentas serán libres de gastos para el suscriptor, salvo en su caso, los gastos de mantenimiento de la cuenta a la vista, según tarifas vigentes en cada momento, publicadas en Banco de España y CNMV. No se repercutirán gastos de mantenimiento por la cuenta de valores. No se efectuarán retenciones o provisiones de fondos en las cuentas a la vista de los suscriptores por este concepto.

La suscripción de las obligaciones se efectuará mediante el sistema de ventanilla abierta hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta el 27 de diciembre de 2007, que finaliza el periodo de suscripción, quedando reducida la emisión y contraído su importe, al valor nominal de las obligaciones colocadas en la expresada fecha de cierre, de no haberse cubierto en su totalidad.

5.1.4. Método de prorrateo.- No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El mínimo a suscribir es de un valor. El límite máximo de solicitud es el importe de la Oferta.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Una vez realizada la suscripción, el emisor entregará a los suscriptores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional firmado y sellado por la oficina ante la cual se tramitó la orden. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo.

El desembolso de las obligaciones se realizará mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista, el día 27 de diciembre de 2007.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Los resultados se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a A.I.A.F. Mercado de Renta Fija donde se solicitará la admisión a cotización de los valores, y a IBERCLEAR como entidad encargada del registro de los mismos.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No Aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

La presente Oferta de valores se destina al público en general, tanto nacional como extranjero, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 22.3 d) del Real Decreto 1343/92 de 6 de noviembre, en cuanto que las Obligaciones de esta emisión no podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente por la propia entidad, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la entidad emisora o del grupo consolidable.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

El proceso de notificación tendrá lugar según lo especificado en el epígrafe 5.1.6. anterior.

Una vez cerrado el periodo de suscripción, podrá iniciarse la negociación de los valores ofertados, con independencia de si el suscriptor ha recibido o no su extracto de la cuenta de valores.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

El precio de los valores será del 100%, sin prima de emisión.

En cuanto al importe efectivo de cada uno de los valores, calculado en función de ese precio, será de 1.000,00€.

La presente emisión está libre de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del emisor. Asimismo, Caja de Guadalajara como Entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.- No aplicable.

5.4.2. Agente de Pagos

El pago de cupones y de principal de la emisión al amparo de esta Nota de Valores, será atendido en las oficinas de la Entidad Emisora y se realizará a través de las Entidades Participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

Actuará como Entidad Participante la Confederación Española de Cajas de Ahorros, sita en la calle Alcalá número 27 de Madrid, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.- No aplicable.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.- No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotiche en un plazo no superior a un mes desde la fecha de cierre del periodo de suscripción.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores, de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

A la fecha de verificación del Folleto, los empréstitos en circulación emitidos por Caja de Guadalajara similares a la presente emisión, admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija son los siguientes:

| VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN AIAF MERCADO DE RENTA FIJA: | | | | | | |
|---|----------------------------|-------------|--------------|--------------|-----------------------|-------------------------------------|
| | | | | | | (Fuente: Página web AIAF y propia) |
| NOMBRE | DESCRIPCIÓN EMISIÓN | | | | | NOMINAL |
| | ISIN | Cód. | Serie | Cupón | Fecha vto. | Emitido y en circulación |
| Deuda Subor. Caja de Guadalajara, Emisión 6 | ES0214979058 | OS | ---- | VBLE | 27/12/2009 | 0,978 Mill. € |
| Deuda Subor. Caja de Guadalajara, Emisión 7 | ES0214979066 | OS | Sb | VBLE | 06/11/2011 | 5 Mill. € |
| Deuda Subor. Caja de Guadalajara, Emisión 8 | ES0214979082 | OS | Sb | VBLE | 01/10/2012 | 4,5 Mill. € |
| Deuda Subor. Caja de Guadalajara, Emisión 9 | ES0214979116 | OS | Sb | VBLE | 01/10/2013 | 4 Mill. € |
| Deuda Subor. Caja de Guadalajara, Emisión 10 | ES0214979132 | OS | Sb | VBLE | 25/10/2014 | 4 Mill. € |
| Deuda Subor. Caja de Guadalajara, Emisión 11 | ES0214979157 | OS | Sb | VBLE | 28/11/2015 | 3,5 Mill. € |
| <i>(Todas las emisiones están en euros.)</i> | | | | | | |
| La Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara también tiene en circulación las emisiones 4, 5 y 12 de Deuda Subordinada, las cuales no cotizan en ningún mercado secundario organizado. | | | | | | |

6.3. Entidades de liquidez

No hay ninguna Entidad de liquidez.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. a 7.4. No aplicable.

7.5. Ratings

Ni Caja de Guadalajara ni la presente Emisión han sido calificadas por entidad calificadora independiente.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Se incorporan por referencia las Cuentas anuales auditadas consolidadas e individuales de Caja de Guadalajara correspondientes al ejercicio 2006 remitidas a la CNMV. Dichas cuentas pueden consultarse en la página web de este Organismo.

La información contenida en las indicadas Cuentas anuales no supone un cambio significativo respecto de la situación financiera o respecto a las operaciones del Emisor que se describen en el Documento de Registro de Caja de Guadalajara.

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA, FIRMAN ESTE FOLLETO INFORMATIVO LAS SIGUIENTES PERSONAS, EN GUADALAJARA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

D. FELIX PEREZ RODRIGUEZ
Director General

D. ANGEL CHICHARRO LORENCI
Subdirector